

NOTA DNCP/DNC/ N° 11669 / 2017

Asunción, 23 de mayo de 2017

Señora

**RITA BEATRIZ LEITE QUEVEDO**

Unidad Operativa de Contratación

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

**PRESENTE:**

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE  
CONTRATACION DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS  
DE SOFTWARE PARA DESARROLLO" - EXP N° 314044  
(18/05/17) ID N° 332055

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

### MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. **Anexo B, Punto 20. Capacidad financiera.** Observamos que solicitan en capacidad financiera Balances 2016, considerando que los contribuyentes no están obligados hasta el 31 de mayo del presente año para la presentación de sus balances del año 2016 según RESOLUCIÓN GENERAL N° 111/17 POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA. Por tal motivo, dicha solicitud podría estar limitando a posibles oferentes.

### OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. **Punto 12, Anexo B.** Observamos que solicitan "Deberá contar con una carta autorización del Fabricante y/o Representante oficial con fecha reciente, dirigida al MTESS haciendo mención a la presente Contratación, en la cual se autoriza al oferente a ofertar los bienes materia de su propuesta, dicha carta deberá estar firmada por una autoridad del fabricante y/o representante."  
Se consulta a la convocante si dicho requerimiento resulta técnicamente indispensable para todos los ítems ya que no guarda relación con el objeto del llamado. En caso de ser necesario, solicitamos a la convocante remitir una justificación técnica y legal.
2. **Anexo B, Punto 31.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo."
3. Observamos una inconsistencia sobre la forma de pago, entre de la Carta de Invitación donde indican a plazos, con en SICP donde establecen **Contraentrega**. Sugerimos subsanar ésta observación.
4. **Anexo C, Especificaciones Técnicas.** Se consulta como se evaluará el criterio de "Todas las páginas están diseñadas profesionalmente pero altamente personalizables y ofrecen una amplia gama de funcionalidades, Fácil de usar, Fácil integración, con la facilidad de arrastrar y soltar, muy flexible pero robusta, Protección robusta de la contraseña, Permisos flexibles, permiso dinámico". Se sugiere excluir o modificar por considerarse términos subjetivos. Se sugiere a la convocante establecer referencias mínimas o establecer rangos, de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes en el llamado.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

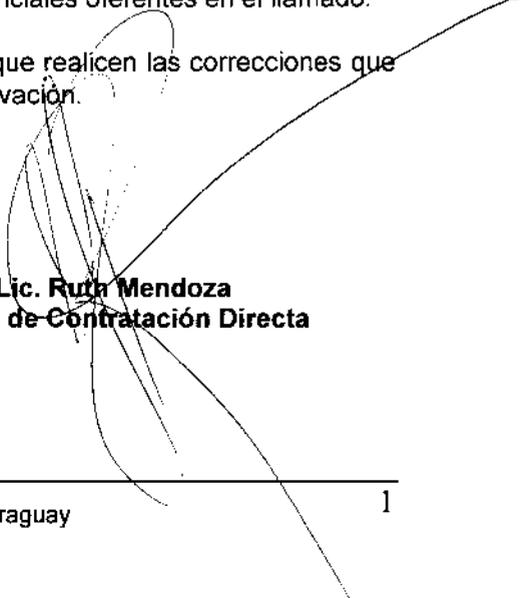
  
**Alma Benítez**

Dpto. de Contratación Directa



  
**Sra. Lindy Lucena**

Coordinadora de Control

  
**Lic. Ruth Mendoza**  
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB